



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2016

**VISTO**, el Expediente N° 16-109179-001, que contiene el Oficio Circular N° 026-2016-CENARES-MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; así como el Informe N° 020-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA de fecha 21 de setiembre del 2015, se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016, que detalla 474 productos farmacéuticos en su Anexo N° 1, disponiéndose que la ex Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES (hoy Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES) del Ministerio de Salud, ejecute el proceso de selección mediante Compra Corporativa de Productos;

Que, con Oficio Circular N° 026-2016-CENARES/MINSA de fecha 02 de junio de 2016, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (ex DARES) comunica que algunas de las Unidades Ejecutoras participantes de la compra corporativa 2016 indicaron que su necesidad de productos farmacéuticos ha variado con relación a lo solicitado inicialmente, por lo que no llevará a cabo la segunda convocatoria para la adquisición de los cuarenta y siete (47) ítems declarados desiertos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015-DARES/MINSA;

Que, con Informe N° 020-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2016, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID emite opinión favorable respecto a la exclusión de los cuarenta y siete (47) productos farmacéuticos, que forman parte del Listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA, toda vez que mediante Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 015-2015-DARES/MINSA fueron declarados desiertos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, las contrataciones públicas están orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación



bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula los aspectos referidos a las *"Disposiciones especiales sobre compras corporativas"*, indicando que *"Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios en general que se contratan a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas (...)"*;



Que, teniendo en cuenta lo solicitado por los representantes de las entidades participantes de la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016, y en atención a lo propuesto por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de excluir cuarenta y siete (47) productos farmacéuticos del Anexo N° 1 del Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016, aprobado por la Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA;



Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; de la Directora General de Medicamentos, Insumos y Drogas; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y, del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Excluir del Anexo N° 1 que contiene el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016 aprobado por Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA, los cuarenta y siete (47) productos farmacéuticos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016, comprendidas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA.



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2016

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese y comuníquese.

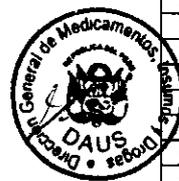
**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



## Anexo

### Listado de Productos Farmacéuticos excluidos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 584-2015/MINSA "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2016"

N°	N° Item RM 584-2015/MINSA	Nombre del Producto Farmacéutico
1	7	ACICLOVIR, 400 mg - TABLETA
2	1B	ACITRETINA, 25 mg - CÁPSULA
3	22	ALBENDAZOL, 100 mg/5 mL - SUSPENSIÓN - 20 mL
4	24	ALOPURINOL, 100 mg - TABLETA
5	32	AMIODARONA CLORHIDRATO, 200 mg - TABLETA
6	50	ASPARAGINASA, 10000 UI - INYECTABLE
7	76	BIPERIDENO LACTATO, 5 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
8	83	BROMOCRIPTINA (COMO MESILATO), 2.5 mg - TABLETA
9	90	CALCIO CARBONATO, 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLETA
10	92	CALCITRIOL, 0.25 ug - CÁPSULA
11	9B	CARBIDOPA + LEVODOPA, 25 mg + 250 mg - TABLETA
12	11B	CICLOSERINA, 250 mg - CÁPSULA
13	132	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO), 300 mg - CÁPSULA
14	140	CLORANFENICOL, 500 mg - CÁPSULA
15	146	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, 100 mg - TABLETA
16	147	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, 25 mg/mL - INYECTABLE x 2 mL
17	152	CLOTRIMAZOL, 500 mg - OVULO
18	153	CLOZAPINA, 100 mg - TABLETA
19	154	CODEINA FOSFATO, 15 mg/5mL - JARABE - 60 mL
20	158	DACTINOMICINA, 500 ug (0.5 mg) - INYECTABLE
21	159	DANAZOL, 200 mg - CÁPSULA
22	165	DEXAMETASONA, 4 mg - TABLETA
23	191	DOCETAXEL, 20 mg/0.5 mL - INYECTABLE - 0.5 mL
24	195	DOXORUBICINA CLORHIDRATO, 10 mg - INYECTABLE
25	203	EPIDORUBICINA CLORHIDRATO, 50 mg - INYECTABLE
26	211	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO, 20 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
27	216	ETILEFRINA, 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
28	217	ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL, 30ug+150ug-BLISTER-21 tabletas+7 tabletas con sustancia sin efecto terapéutico
29	235	FINASTERIDA, 5 mg - TABLETA
30	243	FLUOROURACILO, 50 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL
31	245	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg - TABLETA
32	250	FOLINATO CALCICO, equiv 15 mg ácido fólico - TABLETA
33	266	HALOPERIDOL, 2 mg/mL - SOLUCIÓN - 20 mL
34	291	ISOTRETINOINA, 20 mg - CÁPSULA
35	304	LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO), 100 mg - TABLETA
36	306	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA, 20 mg + 10 ug/mL - INYECTABLE - 20 mL
37	307	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA, 20 mg + 12.5 ug/mL - INYECTABLE - 1.8 mL
38	363	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO), 2 mg/mL - INYECTABLE - 4 mL
39	364	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO), 8 mg - TABLETA
40	388	PIRIDOXINA CLORHIDRATO, 50 mg - TABLETA
41	394	PREDNISONA, 5 mg - TABLETA
42	400	PROPRANOLOL CLORHIDRATO, 40 mg - TABLETA
43	414	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO), 50 mg - TABLETA
44	446	TIORIDAZINA CLORHIDRATO, 100 mg - TABLETA
45	448	TRAMADOL CLORHIDRATO, 50 mg - TABLETA
46	458	VANCOMICINA (COMO CLORHIDRATO), 500 mg - INYECTABLE
47	474	ZOLPIDEM TARTRATO, 10 mg - TABLETA



V. FLORES V.

